



7 de febrero de 1735

SELLO CUARTO, VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS,  
Y TREINTA Y CINCO.

mis y para ello se despache libranza en forma a que acom-  
pañen otras cédulas y justificación de dicho Sr. Procurador general  
para que se le satisficieren en sus cuentas =

Lo com =

Despachada =

Asimismo se han visto otras dos cédulas expedidas por Juan Bn.  
Jóns Manzanera Mayor domo de proprio despachadas por el  
Sr. don Juan Eugenio Albuquerque Sr. Procurador general  
quien es de esta ciudad en una virtud para que el Mayor domo  
que en esta ciudad se halla y sus hijos y sus hijos y sus hijos  
de cinco de ellas conyugamino la de una cédula de separación  
de los coixos mientes de la de Mariana y los treinta y ocho  
y medio restantes por las Cartas y justificaciones de los  
dicha ciudad de la comisión de dicho Sr. Procurador general para  
don don Joseph Antonio Pinillo Coixos mayor de apellido  
no de tenencia hasta último de Junio del año proximo pa-  
sado y por la ciudad de estas otras cédulas = Ardo que dichos que  
suntay sus D. y medio se satisficieren y pasen adha Mayor  
domo en las cuentas que dan de su cargo y para ello se le des-  
pache libranza en forma a que acompañen otras cédulas  
con los recibos que se en ellas de las personas a cuyo favor  
se libraron y justificación de dicho Sr. don Juan Eugenio  
Albuquerque =

Albuquerque =

Asimismo se han visto otras dos cédulas expedidas por Juan Bn.

Despachada =

